

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00681-00
DEMANDANTE: MIGUEL PACHECHO
DEMANDADO: DON PAGO SAS

Para resolver la solicitud de la apoderada actora, tenemos qué:

Respecto de la aclaración de medidas cautelares, nótese que, mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020 se decretó el embargo de dineros en cuentas bancarias, por lo cual estese a lo allí dispuesto

Frente al secuestro de los establecimientos de comercio de "Don Pago Embajada" y "Don Pago Centro Chía" sobre este último sólo se ha aportado el recibo de caja para la inscripción de la medida, por lo tanto, apórtese el certificado de existencia y representación legal que refleje el registro del embargo, y en relación con el establecimiento de comercio "Don Pago Embajada" corrijase el auto de 10 de diciembre de dos mil veinte (2020), en el sentido de decretar el secuestro de dicho establecimiento de propiedad de la demandada Don Pago SAS.

Corrijase **por secretaría** el despacho comisorio.

En lo demás permanezca incólume.

Secretaría asígnese cita a la interesada para que retire los oficios de embargo dirigidos a bancos; y compártase el auto de fecha 10 de diciembre de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 11 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T